



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
**JOSÉ IGNACIO PERALTA
SÁNCHEZ**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO Y DIRECTOR DEL
PERIÓDICO OFICIAL
RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

*"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de
León"*

Las leyes, decretos y demás
disposiciones obligan y surten sus efectos
desde el día de su publicación en este
Periódico, salvo que las mismas
dispongán otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 26 DE JUNIO DE 2021

TOMO CVI

COLIMA, COLIMA

NÚM
50
38 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE COLIMA. **Pág. 4**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NÚM. 471.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA. **Pág. 6**

DECRETO NÚM. 472.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. **Pág. 9**

DECRETO NÚM. 473.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA. **Pág. 13**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL NÚM. 2 DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2021 (PAOYS). **Pág. 15**

ACUERDO QUE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS SOCIALES PARA EL INSTITUTO DE LA MUJER MANZANILLENSE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. **Pág. 22**

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

LISTADO DE OBRAS Y ACCIONES AUTORIZADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) Y SUS BENEFICIARIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020. **Pág. 29**

AVISOS GENERALES **Pág. 31**

A N E X O S

**SUPLEMENTO NÚM. 1
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL PLENO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 91/2018, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DEL ARTÍCULO 92, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL DECRETO NÚMERO 616, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN NÚMERO 70, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y LOS VOTOS PARTICULAR DE LA C. MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT, PARTICULAR Y CONCURRENTES DEL C. MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES Y CONCURRENTES DEL C. MINISTRO PRESIDENTE ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

**SUPLEMENTO NÚM. 2
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO QUE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

**SUPLEMENTO NÚM. 3
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

ACUERDO IEE/CG/A098/2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LAS BOLETAS ELECTORALES Y ACTAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 Y SU ANEXO.

ACUERDO IEE/CG/A099/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA AL PERSONAL QUE HABRÁ DE ENTREGAR LAS BOLETAS ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, ASÍ COMO LA CANTIDAD QUE DE ÉSTAS LE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES POR CASILLA, LAS CORRESPONDIENTES A LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN SU CASO, ASÍ COMO LAS ASIGNADAS A LAS CASILLAS ESPECIALES QUE DEBERÁN INSTALARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 Y SUS ANEXOS.

ACUERDO IEE/CG/A100/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ACUERDO IEE/CG/A101/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ACUERDO IEE/CG/A102/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE DIFUSORES OFICIALES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ACUERDO IEE/CG/A103/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS A DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ACUERDO IEE/CG/A104/2021 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO IEE/CG/A098/2021, EN LO RELATIVO A LA SEGUNDA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INCORPORADAS EN LAS ACTAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

**SUPLEMENTO NÚM. 4
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA**

DIRECTORIO ANUAL DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA 2021.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO

QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE COLIMA.

**INSTITUTO DE FOMENTO DE FERIAS
Y EXPOSICIONES DE COLIMA**

DECRETO QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Poder Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 6, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

El Reglamento Interior del Instituto de Fomento de Ferias y Exposiciones de Colima se publicó el 12 de Diciembre del año 1998 en el Periódico Oficial el "Estado de Colima", en donde establece, a dicho Instituto, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivos la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Feria de Todos Santos y con otras ferias y exposiciones que se realicen en el Estado.

En razón de lo anterior, se destaca que el mencionado Reglamento Interior data de hace 23 años, tiempo en el cual no ha sufrido ninguna renovación o reforma que lo apegue a la realidad que vive el Instituto de Fomento de Ferias y Exposiciones de Colima, en adelante IFFECOL.

Es por ello, que se considera primordial comenzar la actualización del Reglamento materia del presente, con una reforma a su artículo 9° donde habla de la propuesta, y posterior nombramiento del Director General del IFFECOL, para que el procedimiento sea dotado de agilidad, y con ello se generen condiciones eficaces para la renovación del titular.

Con respecto a lo antes mencionado, la actual designación del Director General del IFFECOL, se comienza realizando una propuesta el Gobernador del Estado al Patronato, el cual deberá reunir a sus miembros y votar el perfil, el cual deberá ser aprobado por la mayoría de votos. El patronato esta integrado por 37 miembros, cantidad que, obstaculiza la agilidad en los procesos, por lo que consideramos necesaria la reforma antes mencionada al artículo 9°, con el fin pues, de no retardar la renovación de la Dirección General, y con ello dar prontitud al nombramiento, pues si bien es cierto, la propuesta siempre será por parte del Titular del Ejecutivo.

Ahora bien, la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, se publicó el 01 de octubre del año 2015 en el Periódico Oficial el "Estado de Colima", una Ley además actualizada, y la cual establece en su artículo 5 lo siguiente:

*El Gobernador podrá **nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y demás servidores públicos** cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución del Estado o en otras leyes.*

Por lo que, en armonización con el anterior precepto, tengo a bien, realizar la reforma al artículo 9° del Reglamento Interior del IFFECOL, y con ello, dar cumplimiento a la jerarquía normativa de nuestro marco legal.

Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE COLIMA.

ÚNICO. Se reforma el artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto de Fomento de Ferias y Exposiciones de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 9º.- La Dirección General tendrá un titular, que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado, Presidente del Patronato.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, Colima a los 21 días del mes de junio de 2021.

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Firma.

**RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Firma.

**RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Firma.
